



TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115 del DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación los precios que aplicará Enel Distribución Chile S.A., a partir del 01 de Agosto de 2018. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en los Decretos N°s 2T de 2013, 11T de 2016 y 3T de 2017, del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 573 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía.

1. CARGO FIJO

Independientemente de la subestación asociada al cliente los cargos fijos a aplicar serán los siguientes:

Tarifa	Area 4 A (a) [\$/cliente]
BT2, BT41, AT2, AT41	1.148,40
BT3, BT42, AT3, AT42	1.476,62
BT43, AT43	1.500,49

2. CARGO POR ENERGÍA

Para los clientes asociados a subestaciones primarias, de acuerdo a las tarifas indicadas, el cargo por energía será el siguiente:

Subestación asociada al SIC 3	Tarifas	
	AT2, AT3, AT41, AT42 y AT43 [\$/kWh]	BT2, BT3, BT41, BT42 y BT43 [\$/kWh]
	1,668	4,836

3. CARGO POR POTENCIA PRESENTE EN PUNTA

Para los clientes asociados subestaciones primarias, de acuerdo a las tarifas indicadas el cargo por potencia presente en punta será el siguiente:

Tarifas AT2 y AT3	Area 4 A (a) [\$/kW/mes]	Tarifas BT2 y BT3	Area 4 A (a) [\$/kW/mes]
Subestación asociada al SIC 3	2.982,22		13.982,49

4. CARGO POR POTENCIA PARCIALMENTE PRESENTE EN PUNTA

Para los clientes asociados a subestaciones primarias, de acuerdo a las tarifas indicadas, el cargo por potencia parcialmente presente en punta será el siguiente:

Tarifas AT2 y AT3	Area 4 A (a) [\$/kW/mes]	Tarifas BT2 y BT3	Area 4 A (a) [\$/kW/mes]
Subestación asociada al SIC 3	3.044,22		9.609,04

5. CARGO POR DEMANDA MÁXIMA SUMINISTRADA

Para los clientes asociados a subestaciones primarias, de acuerdo a las tarifas indicadas, el cargo por demanda máxima suministrada será el siguiente:

Tarifas AT41, AT42 y AT43	Area 4 A (a) [\$/kW/mes]	Tarifas BT41, BT42 y BT43	Area 1 A (a) [\$/kW/mes]
	1.416,39		6.434,71

6. CARGO POR DEMANDA MÁXIMA EN HORAS DE PUNTA

Para los clientes asociados a subestaciones primarias, de acuerdo a las tarifas indicadas, el cargo por demanda máxima en horas de punta será el siguiente:

Tarifas AT41, AT42 y AT43	Area 4 A (a) [\$/kW/mes]	Tarifas BT41, BT42 y BT43	Area 1 A (a) [\$/kW/mes]
Subestación asociada al SIC 3	1.565,83		7.547,78

Subestación Primaria Asociada al
Batuco 023

LOS VALORES INCLUYEN IVA.